



Danna Harumi Puac Pineda.

Secreto profesional.

Bioética y Normatividad.

Dr. Chang Chong Félix.

3er Parcial.

3er Semestre.

Medicina Humana.

06/11/2024.

El secreto profesional es una obligación ética que condiciona al médico a mantener la confidencialidad del paciente, conforme a su estado de salud y desarrollo patológico, este secreto profesional abarca tanto a el médico y a su personal auxiliar.

podemos definir al secreto profesional como, el código o restricción moral y ética que delimita al personal de salud a mantener de manera obligatoria la información clínica del paciente

Antecedentes históricos: en la antigüedad el secreto profesional surgió de manera esencial en relación a la medicina desde que Hipócrates en el juramento medico propuso mantener la confidencialidad, desde este punto al pasar de los años diferentes instituciones médicas tales como la Asociación Mundial de médicos, declararon las recomendaciones para el secreto profesional, al pasar de los años otras fundaciones se sumaron reforzando esto, se implementaron códigos, internacionales de asociaciones médicas, todos basados en el punto de vista moral pero como se estructura, básicamente podemos dividir en clases a el secreto profesional, específicamente en tres, secreto natural, prometido, confiado.

El secreto natural lo podemos definir como toda aquella información referente a un estadio patológico de manera inconsciente, por accidente sin perjudicar de ninguna manera en forma moral al paciente. el prometido es a que se medía bajo un contrato de la promesa de guardar silencio, esta información se conoce por accidente o casualidad de manera espontánea o provocada, el confiado es más basado a lo moral y ética del personal de salud y el secreto confiado es una dinamica de una promesa explicita moral similar a la anterior, los límites son muy

determinados sobre todo en el profesional de salud el cual se encuentra de manera rigurosa, como tal el derecho natural es el delimitante que otorga valor al derecho profesional.

Justificación del secreto profesional, podemos enfocar que nuestra justificación es el dar la confianza al, paciente, siendo muy fundamental dentro de la relación médico paciente.

La segunda justificación, es de no producir daño al paciente.

La tercera es la de la privacidad la cual es fundamental en este tema, como tal la ley del secreto, es la que prohíbe en todas formas, averiguar, por medios ilícitos, a los secretos ajenos, algo que es importante tener en cuenta que el secreto profesional puede tener faltas o ser violado, las más comunes engloban aspectos éticos los cuales se relacionan a la poca formación humana, las faltas que se asocian son, averiguación indiscreta, revelación directa, por revelación indirecta y por injustificado de conocimientos adquirido, todo esto se relaciona a la ética y calidad del profesional de salud, lo cual guía la conducta; los condicionantes son, la obligación a guardar el secreto, si se llega a revelar debe ser lo más descrito y poco informativo, si se revela se debe de consultar a alguien de reserva moral integra.

La discreción de la información basados en el secreto profesional, debido a la fuga de información que se puede presentar como en el caso donde se condicionen diálogos en presencia de otras personas, o comentarios al aire que se pueden filtrar, en general la discreción de las personas que saben la información debe ser integra para no proveer datos de manera accidental a otras personas, se sugiere como tal no hablar nada del tema.

Bibliografía.

<https://www.medigraphic.com/pdfs/abc/bc-1999/bc991h.pdf>